



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00841/15

VALIDO HASTA:

07 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: HYDROSCIENCE DE MEXICO S DE RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : HME0702211R2				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: CARRETES DE MADERA USADOS			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4415.10.01 Ceiba, Ceiba sp			Cantidad: 20
Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, GUADALAJARA, AEROPUERTO, JALISCO			Destino dentro del país: JALISCO	
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), MALASIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): MANZANILLO, COLIMA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, GUADALAJARA, AEROPUERTO, JALISCO,			Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI	

REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
AUTORIZACIÓN
FIRMA: k/wga0NwclR+H8mNIUYOnRnyR6/XT8/pCmYandPmqzmnH43nVS1AJFUvmLKxJOxbGbrutUGIXY5 T24UKQVOASNaOJg3HjGNGb6ILXH59Yq7wXq5J6AUXyu1vLPXNSyjiBNzxASfCLtpX2M8y0KhiaJP +yrmX9Rid6c97xWfKJs=
NOMBRE: CESAR MURILLO JUAREZ
PUESTO: Director General de Gestión Forestal y de Suelos

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Junio de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000791]10/06/2015[01:19:04]HYDROSCIENCE DE MEXICO S DE RL DE CV[HME0702211R2]CARRETERA CHAPALA KM 24.5 NAVE 2INT B [45640]TLAJOMULCO DE ZUÑIGA[33-32841570]JALISCO[MUJC790131F23]CESAR[MURILLO]JUAREZ[Director General de Gestión Forestal y de Suelos][10/06/2015]07/12/2015 [Distrito Federal]Temporales[Maderable.]CARRETES DE MADERA USADOS[Pieza]1[44151001]Ceiba[Ceiba sp]20[NUEVO LAREDO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO]JALISCO|CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), MALASIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|NUEVO LAREDO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. [TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA] EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]